



## NOTA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL Y CLIMÁTICA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA PAC

*Documento PE General 05.2020, 05.10.2020*

*El presente documento tiene como objetivo facilitar el trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la PAC. No tiene carácter jurídico ni prejuzga la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ni el contenido final del Plan.*

El acuerdo del Marco Financiero Plurianual alcanzado el 21 de Junio establece que el 40% del gasto presupuestario de la PAC debe tener una repercusión ambiental y climática. De esta manera la PAC contribuye a que el conjunto del presupuesto de la UE (MFP + Next Generation) alcance el objetivo general 30% de repercusión. Este objetivo deriva del compromiso de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Esta ambición ambiental de la PAC se refleja en el preámbulo de la propuesta de Reglamento de los Planes Estratégicos de la PAC, punto 52: “Se espera que las actuaciones en el marco de la PAC contribuyan al 40 % de la dotación financiera global de la PAC a los objetivos climáticos. Durante la preparación y ejecución del Programa se determinarán las actuaciones pertinentes, que se reevaluarán en el contexto de las evaluaciones y procesos de revisión correspondientes”.

Para la medición de la contribución climática el art.87 del Reglamento utiliza unos criterios de ponderación específicos, diferenciados en función de si la ayuda supone una contribución importante o moderada a los objetivos relativos al cambio climático. Estos factores de ponderación (basados en la metodología internacional de marcadores de Río de la OCDE) serán **0%, 40% o 100%**, según se trate respectivamente de una contribución nula, moderada o significativa a los objetivos climáticos. De esta manera, las intervenciones PAC que se contabilizarán de acuerdo al art.87 serán:

- **100% para los pagos de los eco-esquemas.**
- **100% para los fondos del FEADER (Desarrollo Rural) destinados a objetivos ambientales y climáticos,** excluyendo las intervenciones por limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de cada área.



- **40% para los pagos básicos y complementarios**, sujetos a la condicionalidad.
- **40% para los pagos a Zonas con limitaciones naturales (Desarrollo rural)**, de acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial sobre el Seguimiento Climático.

Además los EEMM estarán sujetos a las disposiciones financieras del art.86. En la actualidad este artículo establece que al menos el 30% del gasto FEADER (*ring-fencing* FEADER) debe dedicarse a intervenciones que tengan por destino los objetivos ambientales y climáticos (en la propuesta de la COM, excluyendo ZLN; en la propuesta del Consejo, incluyendo ZLN). En este mismo artículo es en el que se está debatiendo la inclusión de un [x%] de gasto mínimo de ayudas directas en ecoesquemas (*ring-fencing* ecoesquemas).

Con todo ello, y para el caso concreto del PE PAC en España<sup>1</sup>, si la contribución ambiental de los Planes Estratégicos se midiera en los términos reflejados en el artículo 87, España podría alcanzar aproximadamente el 40% exigido mediante una combinación, por ejemplo, de un **20% en ecoesquemas** y una contribución **FEADER del 43%**. En este caso, el gasto ambiental FEADER se encontraría por encima de lo exigido en la propuesta de Reglamento (mínimo 30%), pero ligeramente por debajo de lo programado en el actual periodo (aproximadamente el 47%). Obviamente cualquier otra combinación es posible, pero teniendo en cuenta siempre la diferencia de peso presupuestario de ambos pilares en España:

---

<sup>1</sup> Estimando 39.193,5 M€ para FEAGA; 8.530,8 M€ para FEADER (incluyendo 729 M€ de Next Generation), así como 34.124,2 M€ para pagos directos, que suponen el 87% de FEAGA.



	%destinado a la medida	Fondos PAC	Factor de contribución ambiental	Contribución ambiental	Importe anual <sup>2</sup>
	%	Mill.€	(x100) %	Mill.€	Mill.€
<b>FEAGA</b>		39.193,50			
<i>Pagos directos</i>	87	34.124,20			
<b>Ecoesquemas</b>	20	6.824,84	1	6.824,84	974,98
<b>Ayuda Básica<sup>3</sup></b>	65	22.180,73	0,4	8.872,29	3.168,68
<b>FEADER</b>		8.530,80			
<b>Gasto ambiental</b>	43	3.668,24	1	3.668,24	524,03
			<b>Total</b>	<b>19.365,38</b>	4.667,69
			<b>Rendimiento Climático de la PAC</b>	<b>40,6%</b>	

<sup>2</sup> En esta columna se expresa el importe anual, dividiendo el montante total del gasto entre los 7 años del período 2021-2027. Como comparación, hay que tener en cuenta que el montante total del pago básico (incluyendo el pago para los pequeños y para los jóvenes agricultores) ascendió en 2019 a 2.836,8 millones de € y el pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente (*Greening*) a 1.397,6 millones de €.

<sup>3</sup> La ayuda básica se ha calculado al restar, respecto al 100% de los pagos directos, el % dedicado a ecoesquemas y un 15% que se corresponde a: un 10% de las asociadas, un 2% de los proteicos y un 3% de las sectoriales. No se ha descontado el pago complementario a jóvenes (incluido por tanto en el 65% al computar bajo el mercado ambiental de 40%).